



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6017 *CONCESIÓN DE SUBV. DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2020. LÍNEA DE ACTUACIÓN GASTOS CORRIENTES DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.*

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 2021, aprobó la Concesión de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020. Línea de actuación gastos corrientes de Asistencia a Municipios, lo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe literalmente.

.../..

“Primero.- Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan, la subvención dineraria destinada a sufragar los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales, por los importes definidos en las siguientes Líneas de Actuación, resultantes de la valoración de los criterios de concesión conforme a la “Tabla de subvenciones por municipio” fijada en la Base Sexta de la Convocatoria que determina el importe máximo subvencionable previsto para cada una de las entidades solicitantes, no requiriéndose fijar un orden de prelación de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones :

ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
AIGÜES	1711 Parques públicos y jardines	67.000,00 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	17.550,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	15.800,00 €
	3321 Bibliotecas públicas	29.800,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.600,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	48.806,00 €
	SUBTOTALES	191.556,00 €
ALCOLEJA	3421 Instalaciones deportivas	10.683,94 €
	SUBTOTALES	10.683,94 €
ALFAFARA	3421 Instalaciones deportivas	5.276,34 €
	SUBTOTALES	5.276,34 €
ALGUENA	1711 Parques públicos y jardines	7.394,81 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	9.726,89 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	8.430,61 €
	3321 Bibliotecas públicas	404,89 €
	3331 Edificios culturales	19.340,97 €
	3421 Instalaciones deportivas	2.802,81 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	1.381,55 €
	SUBTOTALES	49.482,53 €
ALQUERIA D'ASNAR (L')	3421 Instalaciones deportivas	116.902,00 €
	SUBTOTALES	116.902,00 €
BALONES	3331 Edificios culturales	600,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	6.850,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	3.853,49 €
	SUBTOTALES	11.303,49 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
BENASAU	3421 Instalaciones deportivas	25.093,65 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	19.887,14 €
	SUBTOTALES	44.980,79 €
BENFERRI	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	36.330,53 €
	SUBTOTALES	36.330,53 €
BENIARBEIG	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	26.099,83 €
	3321 Bibliotecas públicas	11.480,72 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	13.747,56 €
	SUBTOTALES	51.328,11 €
BENIFALLIM	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	6.946,12 €
	SUBTOTALES	6.946,12 €
BENIFATO	1711 Parques públicos y jardines	19.652,24 €
	3331 Edificios culturales	9.652,23 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	11.823,63 €
	SUBTOTALES	41.128,10 €
BENILLOBA	3421 Instalaciones deportivas	37.048,75 €
	SUBTOTALES	37.048,75 €
BENILLUP	1711 Parques públicos y jardines	2.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	14.500,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	19.842,12 €
	SUBTOTALES	36.342,12 €
BENIMASSOT	1711 Parques públicos y jardines	2.000,00 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	1.321,00 €
	3331 Edificios culturales	8.173,54 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	3421 Instalaciones deportivas	17.100,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	15.245,61 €
	SUBTOTALES	43.840,15 €
BIGASTRO	3331 Edificios culturales	16.727,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	33.454,00 €
	SUBTOTALES	50.181,00 €
BUSOT	3331 Edificios culturales	37.659,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	47.720,00 €
	SUBTOTALES	85.379,00 €
CAMPELLO (EL)	3421 Instalaciones deportivas	61.934,23 €
	SUBTOTALES	61.934,23 €
CASTELL DE CASTELLS	3331 Edificios culturales	6.014,83 €
	3421 Instalaciones deportivas	9.300,00 €
	SUBTOTALES	15.314,83 €
CATRAL	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	180.694,27 €
	3321 Bibliotecas públicas	58.417,73 €
	SUBTOTALES	239.112,00 €
CONFRIDES	1711 Parques públicos y jardines	31.000,00 €
	3331 Edificios culturales	7.303,98 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	10.555,94 €
	SUBTOTALES	48.859,92 €
DOLORES	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	142.936,98 €
	3321 Bibliotecas públicas	26.248,04 €
	3421 Instalaciones deportivas	45.574,98 €
	SUBTOTALES	214.760,00 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
FACHECA	1711 Parques públicos y jardines	8.466,07 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.283,41 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	8.827,86 €
	SUBTOTALES	29.577,34 €
FAMORCA	1711 Parques públicos y jardines	1.200,00 €
	3331 Edificios culturales	8.243,12 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	17.395,00 €
	SUBTOTALES	26.838,12 €
FINESTRAT	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	3.682,13 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	92.648,85 €
	3321 Bibliotecas públicas	1.754,99 €
	3331 Edificios culturales	8.542,55 €
	3421 Instalaciones deportivas	20.018,22 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	82.073,26 €
	SUBTOTALES	208.720,00 €
GRANJA DE ROCAMORA	1711 Parques públicos y jardines	25.041,88 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	15.968,48 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	20.573,24 €
	3331 Edificios culturales	3.358,40 €
	3421 Instalaciones deportivas	16.300,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	79.718,00 €
	SUBTOTALES	160.960,00 €
HONDÓN DE LAS NIEVES	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	12.331,20 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	SUBTOTALES	12.331,20 €
JIJONA	1711 Parques públicos y jardines	124.127,69 €
	3257 Fcto. centros docentes inf, prim y especial	101.710,34 €
	3321 Bibliotecas públicas	44.081,97 €
	SUBTOTALES	269.920,00 €
LORCHA	1711 Parques públicos y jardines	41.028,00 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	22.910,00 €
	3258 Fcto. centros docentes inf, prim y especial	42.459,00 €
	3321 Bibliotecas públicas	7.211,00 €
	3331 Edificios culturales	61.739,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	32.049,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	4.540,00 €
	SUBTOTALES	211.936,00 €
MONFORTE DEL CID	1711 Parques públicos y jardines	144.000,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	43.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	50.820,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	17.500,00 €
	SUBTOTALES	255.320,00 €
MONTESINOS (LOS)	1711 Parques públicos y jardines	82.322,81 €
	3331 Edificios culturales	9.085,51 €
	3421 Instalaciones deportivas	55.930,71 €
	SUBTOTALES	147.339,03 €
PEDREGUER	3331 Edificios culturales	56.533,03 €
	3421 Instalaciones deportivas	40.107,38 €
	SUBTOTALES	96.640,41 €
PENÀGUILA	1711 Parques públicos y jardines	1.700,00 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	3421 Instalaciones deportivas	17.075,99 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	5.315,25 €
	SUBTOTALES	24.091,24 €
PILAR DE LA HORADADA	1711 Parques públicos y jardines	276.905,00 €
	SUBTOTALES	276.905,00 €
PINOSO	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	18.355,80 €
	3331 Edificios culturales	36.315,66 €
	3421 Instalaciones deportivas	45.937,82 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	20.574,64 €
	SUBTOTALES	121.183,92 €
PLANES	1711 Parques públicos y jardines	33.630,85 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	13.228,72 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	25.082,83 €
	3321 Bibliotecas públicas	10.369,47 €
	3331 Edificios culturales	40.939,27 €
	3421 Instalaciones deportivas	49.841,21 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	10.060,63 €
	SUBTOTALES	183.152,98 €
REDOVÁN	1711 Parques públicos y jardines	76.180,94 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	10.301,28 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	78.547,31 €
	3331 Edificios culturales	15.451,92 €
	3421 Instalaciones deportivas	2.575,32 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	21.890,22 €
	SUBTOTALES	204.946,99 €
SALINAS	1711 Parques públicos y jardines	92.106,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	92.106,00 €
	SUBTOTALES	184.212,00 €
SENIJA	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	14.554,06 €
	SUBTOTALES	14.554,06 €
TOLLOS	1711 Parques públicos y jardines	3.046,63 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.000,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	16.000,00 €
	SUBTOTALES	31.046,63 €
TORMOS	1711 Parques públicos y jardines	6.000,00 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	1.203,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	2.000,00 €
	3331 Edificios culturales	2.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	7.847,65 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	7.240,83 €
	SUBTOTALES	26.291,48 €
TORREMANZANAS	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	5.000,00 €
	3331 Edificios culturales	13.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.000,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	7.926,58 €
	SUBTOTALES	37.926,58 €



ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
VALL D'ALCALÀ (LA)	1711 Parques públicos y jardines	4.708,35 €
	SUBTOTALES	4.708,35 €

Segundo.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones públicas objeto de la subvención, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación para este fin. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

En este sentido, se remitirá a la Diputación certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de las actuaciones objeto de la subvención, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra los supuestos previstos en los Artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y Artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.

Tercero.- La justificación y abono de la subvención correspondiente a esta línea de subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, previa presentación dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 2 de noviembre de 2021, de los justificantes correspondientes a los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios de 2020 y/o 2021.

La justificación del gasto se realizará mediante certificación del Interventor de los gastos efectivamente realizados con cargo a los ejercicios presupuestarios 2020 y/o 2021 relacionados con las actuaciones relativas al objeto de la subvención comprendidas en la Base Quinta II.



Dicha justificación se realizará cumplimentando el Impreso 1-A, que estará a disposición en la sede electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional, y sin que la cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención pueda exceder de la fijada para cada ayuntamiento/entidad en las presentes Bases.

Deberá acompañarse también, Certificado emitido por el Interventor o Secretario-Interventor en el que conste que los gastos objeto de la subvención se han imputado en el Capítulo I "Gastos de Personal" (excluidos los relativos a los Órganos de Gobierno y Personal Eventual) y/o Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la entidad.

Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.

También deberá presentarse Certificación en la que se acredite la realización de la difusión, a través de las redes sociales de las que disponga la entidad, de la colaboración de la Diputación con el nombre de la convocatoria y el total de la subvención por gastos corrientes recibida por la Diputación. En caso de no disponer de redes sociales deberá hacerse constar este extremo en la Certificación indicando, asimismo, el medio alternativo a través del cual se ha realizado la difusión, debiendo resultar constatable su realización.

De conformidad con el Artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba en relación a la actividad subvencionada.



En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste subvencionado. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

Cuarto.- Minorar la medida de autorización del gasto por el importe no concedido, quedando finalmente el gasto autorizado conforme al siguiente detalle :

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GASTO AUTORIZADO
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.	1.049.511,27
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.	895.445,06
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	821.627,41
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	360.680,01
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	189.768,81
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	132.222,03
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	478.036,69
	TOTALES	3.927.291,28

Quinto.- Disponer a favor de las entidades beneficiarias el gasto correspondiente a cada una de las subvenciones concedidas, que se imputará a las aplicaciones del Presupuesto Provincial vigente que a continuación se relacionan :



ENTIDAD	31.1711. 4620000	31.3121. 4620000	31.3231. 4620000	31.3321. 4620000	31.3331. 4620000	31.3421. 4620000	31.9331. 4620000	TOTAL
Aigües	67.000,00	17.550,00	15.800,00	29.800,00	0,00	12.600,00	48.806,00	191.556,00
Alcoleja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.683,94	0,00	10.683,94
Alfafara	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.276,34	0,00	5.276,34
Algueña	7.394,81	9.726,89	8.430,61	404,89	19.340,97	2.802,81	1.381,55	49.482,53
Alqueria d'Asnar (L')	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.902,00	0,00	116.902,00
Balones	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	6.850,00	3.853,49	11.303,49
Benasau	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.093,65	19.887,14	44.980,79
Benferri	0,00	36.330,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.330,53
Beniarbeig	0,00	0,00	26.099,83	11.480,72	0,00	0,00	13.747,56	51.328,11
Benifallim	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.946,12	6.946,12
Benifato	19.652,24	0,00	0,00	0,00	9.652,23	0,00	11.823,63	41.128,10
Benilloba	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.048,75	0,00	37.048,75
Benillup	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.500,00	19.842,12	36.342,12
Benimassot	2.000,00	1.321,00	0,00	0,00	8.173,54	17.100,00	15.245,61	43.840,15
Bigastro	0,00	0,00	0,00	0,00	16.727,00	33.454,00	0,00	50.181,00
Busot	0,00	0,00	0,00	0,00	37.659,00	47.720,00	0,00	85.379,00



Campello (El)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.934,23	0,00	61.934,23
Castell de Castells	0,00	0,00	0,00	0,00	6.014,83	9.300,00	0,00	15.314,83
Catral	0,00	0,00	180.694,27	58.417,73	0,00	0,00	0,00	239.112,00
Confrides	31.000,00	0,00	0,00	0,00	7.303,98	0,00	10.555,94	48.859,92
Dolores	0,00	0,00	142.936,98	26.248,04	0,00	45.574,98	0,00	214.760,00
Facheca	8.466,07	0,00	0,00	0,00	0,00	12.283,41	8.827,86	29.577,34
Famorca	1.200,00	0,00	0,00	0,00	8.243,12	0,00	17.395,00	26.838,12
Finestrat	0,00	3.682,13	92.648,85	1.754,99	8.542,55	20.018,22	82.073,26	208.720,00
Granja de Rocamora	25.041,88	15.968,48	20.573,24	0,00	3.358,40	16.300,00	79.718,00	160.960,00
Hondón de las Nieves	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.331,20	12.331,20
Jijona	124.127,69	0,00	101.710,34	44.081,97	0,00	0,00	0,00	269.920,00
Lorcha	41.028,00	22.910,00	42.459,00	7.211,00	61.739,00	32.049,00	4.540,00	211.936,00
Monforte del Cid	144.000,00	0,00	43.000,00	0,00	0,00	50.820,00	17.500,00	255.320,00
Montesinos (Los)	82.322,81	0,00	0,00	0,00	9.085,51	55.930,71	0,00	147.339,03
Pedreguer	0,00	0,00	0,00	0,00	56.533,03	40.107,38	0,00	96.640,41
Penàguila	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.075,99	5.315,25	24.091,24
Pilar de la Horadada	276.905,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.905,00
Pinoso	0,00	0,00	18.355,80	0,00	36.315,66	45.937,82	20.574,64	121.183,92



Planes	33.630,85	13.228,72	25.082,83	10.369,47	40.939,27	49.841,21	10.060,63	183.152,98
Redován	76.180,94	10.301,28	78.547,31	0,00	15.451,92	2.575,32	21.890,22	204.946,99
Salinas	92.106,00	0,00	92.106,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.212,00
Senija	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.554,06	14.554,06
Tollos	3.046,63	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	16.000,00	31.046,63
Tormos	6.000,00	1.203,00	2.000,00	0,00	2.000,00	7.847,65	7.240,83	26.291,48
Torremanzanas	0,00	0,00	5.000,00	0,00	13.000,00	12.000,00	7.926,58	37.926,58
Vall d'Alcalà (La)	4.708,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.708,35

.../...”

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL ÁREA

DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

LA SECRETARIA GENERAL